



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL"**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **FUNDACIÓN TELETÓN MEXICO, ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EFRAÍN MONROY MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE DENOMINADA COMO **"LA ASOCIACION"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 02 de marzo de 2020, **"LAS PARTES"**, celebraron un Convenio de Apoyo Económico, con la finalidad de cubrir los gastos que se generen para la rehabilitación de más de 385 niñas, niños y adolescentes con discapacidad, recibiendo cada uno de ellos servicios de atención de alta especialidad médica, física, psicológica y espiritual; en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**.
- b) En **"EL CONVENIO"** en su cláusula DÉCIMA PRIMERA, **"LAS PARTES"** acuerdan que se podrá revisar, ampliar o modificar siempre y cuando dichas modificaciones consten por escrito.
- c) Debido a la contingencia ocasionada por la presencia del Covid-19, **"EL DIF MUNICIPAL"**, se ha visto en la necesidad de reestructurar su presupuesto para apoyar a los sectores más vulnerables del Municipio de Chihuahua, que han resultado afectados por la Pandemia, motivo por el cual **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el monto de **"EL CONVENIO"** antes mencionado.

DECLARACIONES

III.- DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- a).-Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente instrumento de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento.
- b).- **"LAS PARTES"** ratifican como sus domicilios legales los señalados en **"EL CONVENIO"**.

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en sujetar el cumplimiento y observancia de este Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo Económico, de conformidad con las siguientes cláusulas mismas que contienen las modificaciones previamente pactadas por **"LAS PARTES"** para aplicarse en sustitución a las del Convenio original:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Con motivo del presente instrumento, se reduce el monto total de “EL CONVENIO” para quedar en un monto de \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), por lo tanto se modifican las cláusulas Primera y Segunda para quedar como sigue:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga “EL DIF MUNICIPAL” a favor de “LA ASOCIACIÓN”, con la finalidad de que esta última lo aplique para cubrir los gastos que se generen para la rehabilitación de más de 285 niñas, niños y adolescentes con discapacidad, recibiendo cada uno de ellos servicios de atención de alta especialidad médica, física, psicológica y espiritual. Cabe mencionar que durante el tiempo que no se pueda recibir a los beneficiarios en las Instalaciones debido a la pandemia, los servicios de brindarán de manera virtual.

CLÁUSULA SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.- “EL DIF MUNICIPAL” aportará a “LA ASOCIACIÓN” una cantidad total de \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será dotada de la siguiente manera:

- \$200,000.000 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de marzo del presente año
- \$133,336.00 (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) en el mes de abril del presente año
- \$133,333.00 (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) en el mes de mayo del presente año.
- \$133,333.00 (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) en el mes de junio del presente año.
- \$133,333.00 (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) en el mes de julio del presente año.
- \$133,333.00 (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) en el mes de agosto del presente año.
- \$133,333.00 (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) en el mes de septiembre del presente año.
- \$133,333.00 (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) en el mes de octubre del presente año.
- \$133,333.00 (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) en el mes de noviembre del presente año.
- \$133,333.00 (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) en el mes de diciembre del presente año

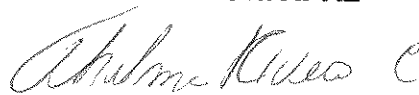
Las aportaciones antes mencionadas se realizarán, previa presentación del comprobante fiscal correspondiente.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que salvo las modificaciones que a que se refiere este instrumento, quedan subsistentes y vigentes todas y cada una de las disposiciones estipuladas en "EL CONVENIO".

TERCERA. El presente Convenio Modificatorio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN TRES HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 22 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE.

"EL DIF MUNICIPAL"



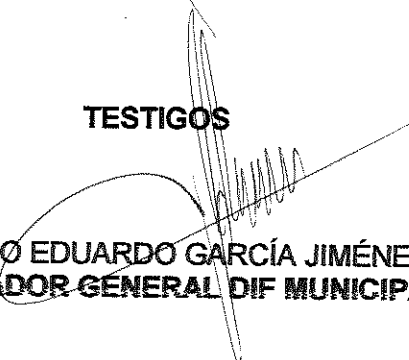
**LIC. THELMA MARÍA RVERO ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL.**

"LA ASOCIACIÓN"



**DR. EFRAÍN MONROY MÁRQUEZ;
REPRESENTANTE LEGAL.**

TESTIGOS



**LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ;
COORDINADOR GENERAL DIF MUNICIPAL.**



**LIC. MARÍA ELENA SEYFFERT LÓPEZ;
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DIF MUNICIPAL.**

ELABORÓ: LIC. LILIANA ARRAS BUSTAMANTE.